

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES**

3335 Orden PJC/167/2025, de 12 de febrero, por la que se corrigen errores en la Orden PJC/51/2025, de 16 de enero, por la que se convoca concurso de traslado entre personal funcionario de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Advertidos errores en la Orden PJC/51/2025, de 16 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero), por la que se convocaba concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, y según lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

1.º Eliminar las vacantes del anexo I, que se indican a continuación, ya que, según la Base Primera.3, están incursas en un proyecto de creación de la Oficina Judicial:

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
3182	Oficina Decanato.	Auxilio Judicial.	Ávila.	Ávila.	1		N
3178	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 (Mercantil).	Auxilio Judicial.	Ávila.	Ávila.	2		N
3179	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2.	Auxilio Judicial.	Ávila.	Ávila.	2		N
3180	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 (Reg. Civil).	Auxilio Judicial.	Ávila.	Ávila.	2		N
3181	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 (VSM).	Auxilio Judicial.	Ávila.	Ávila.	2		N
11126	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5.	Auxilio Judicial.	Ávila.	Ávila.	2		N

2.º Eliminar la vacante del anexo I que se indica a continuación por estar reservada a funcionario titular.

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
6907	Jdo. de Paz de Tordesillas (Agrup–Secret.).	Gestión P. A. Secretaria.	Tordesillas.	Valladolid.	1		N

Contra la presente orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 2025.–El Ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, P. D. (Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre), la Secretaria General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, Sofía Puente Santiago.